



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2280/2021-CR, LEY DE REFORMA
CONSTITUCIONAL DEL SUBTÍTULO DEL CAPÍTULO
VI, DEL TÍTULO III Y DEL ARTÍCULO 89 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA EL
RECONOCIMIENTO DEL PUEBLO AFROPERUANO

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEL SUBTÍTULO DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III Y DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PUEBLO AFROPERUANO

Artículo 1. Modificación del subtítulo del capítulo VI del título III de la Constitución Política del Perú

Se modifica el subtítulo del capítulo VI del título III de la Constitución Política del Perú, en los siguientes términos:

"Capítulo VI

Del régimen agrario y de las comunidades campesinas, **nativas y del pueblo afroperuano**"

Artículo 2. Modificación del artículo 89 de la Constitución Política del Perú.

Se modifica el **párrafo tercero** del artículo 89 de la Constitución Política del Perú, en los siguientes términos:

"Artículo 89. Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior.

El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas, Nativas **y del Pueblo Afroperuano**".

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Presidenta

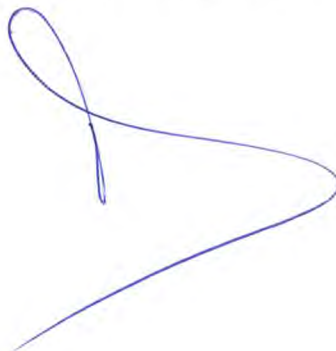
Comisión de Constitución y Reglamento

S/M
En debate
8/5/2024
F: 93
C: 0
A: 0
APROB
Tercera votación
SEGUNDA VOTACIÓN
20/11/24
F: 95
C: 0
A: 1
APROB.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2280/2021-CR, LEY DE REFORMA
CONSTITUCIONAL DEL SUBTÍTULO DEL CAPÍTULO
VI, DEL TÍTULO III Y DEL ARTÍCULO 89 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA EL
RECONOCIMIENTO DEL PUEBLO AFROPERUANO**

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, se presenta el texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 2280/2021-CR, que propone la "Ley de Reforma Constitucional del subtítulo del capítulo VI, del título III y del artículo 89 de la Constitución Política del Perú para el reconocimiento del pueblo afroperuano", en las que recoge únicamente aspectos de precisión normativa y de técnica legislativa.



PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 8 de mayo de 2024

En sesión de la fecha, la congresista Moyano Delgado, presidenta de la Comisión de Constitución, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Ley 2280/2021-CR, el que se puso a debate.-----

Concluido el debate, la presidenta de la comisión dictaminadora presentó a las 17:34 horas un nuevo texto sustitutorio del citado proyecto de ley, el que se aprobó en primera votación por 102 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales.-----

Por consiguiente, el presidente del Congreso manifestó que en atención al número de votos alcanzados, el texto de reforma constitucional será objeto de debate y de segunda votación en la siguiente legislatura ordinaria de conformidad con el artículo 206 de la Constitución Política del Perú.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA